



## Tarifas aplicables para el mes de octubre 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

## Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para el submercado 1, y las Resolucióne CREG 015 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercado 1, y las Resolucióne CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 013 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tuberra a usuarios regulados:

es para la prestacion del servicio puolico domiciliario de distribución de gas combustible por reces de fuceria a usuanos regulados: 
$$FORMULA CARGO VARIABLE: = \frac{Gm\ i.f. + Tm\ i.f.}{1-\rho} + (Dm\ i.f. \times FPCm\ i.f.) + Cvm\ i.f. + Ccm\ i.f.$$
FORMULA CARGO FUO:  $= Cfm\ i.f.$ 

onde: J: Comercializador

I: Mercado Relevante de Distribución

m: Mes de participación del Servicio

Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m

Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m

p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.

Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo

Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango i de consumo

Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de octubre 2025 es de 0\$/m3

Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de octubre 2025 es de 0\$/m3

2.La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

				CARGO VARIABLE					
Tipo de Usuario			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de	
Residenciales Estratos 1 y 2			762	1.764	378	3,46%	2.981	Contribución	
		Residenciales Estratos 3 y 4		762	1.764	378	3,46%	2.981	000/
		Residenciales Estratos 5 y 6		762	1.764	378	3,46%	2.981	20%
		Comercial					CARGO VARIABLE		% de
Rai	ngos de Consum	o Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	Contribución
	Rango 1	-	1.000	762	1.764	378	3,46%	2.981	8,90%
	Rango 2	1.001	Mayor a 1,001	761	1.764	378	3,46%	2.980	8,90%
	Industrial						CARGO VARIABLE		% de
Rangos d	e Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	Contribución
	Rango 1	-	1.000	761	1.764	378	3,46%	2.980	8,90%
1	Rango 2	1.001	20.000	661	1.764	378	3,46%	2.880	8,90%
1	Rango 3	20.001	90.000	635	1.764	378	3,46%	2.854	8,90%
1	Rango 4	90.001	180.000	530	1.764	378	3,46%	2.749	8,90%
1	Rango 5	180.001	280.000	342	1.764	378	3,46%	2.561	8,90%
1	Rango 6	280.001	1.000.000	180	1.764	378	3,46%	2.399	8,90%
1	Rango 7 1.000.001		2.000.000	120	1.764	378	3,46%	2.339	8,90%
	Rango 8 2.000.001		Mayor a 2000001	69	1.764	378	3,46%	2.288	8,90%
	Cogeneracion			CARGO VARIABLE				% de	
	de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	Contribución
Rango 1		-	180.000	530	1.764	378	3,46%	2.749	8,90%
Rango 2		180.001	280.000	342	1.764	378	3,46%	2.561	8,90%
Rango 3		280.001	1.000.000	180	1.764	378	3,46%	2.399	8,90%
Rango 4		1.000.001	2.000.000	120	1.764	378	3,46%	2.339	8,90%
Rango 5		2.000.001	Mayor a 2000001	69	1.764	378	3,46%	2.288	8,90%
Acueducto			119	1.764	378	3,46%	2.338	8,90%	
Sub- mercado	Cargo Fijo	Estrato		Resolucion CREG 13	37 de 2013				
Sup- mercado	(\$/factura)	ESU at0	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)		% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	GNV	

	Sub- mercado	ou.gojo	Estrato					0			
	Sub- mercado	(\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	GNV Servicio		Dt Ladrilleras	
	1	5.144	Estrato 1	3.440,55	1.480,99	56,95%	-1.959,56	Público	408	Sust.Carbón	47
	· ·	0.144	Estrato 2	3.451,81	1.859,20	46,14%	-1.592,61	Cautivo		(\$/m3)	
	2		Estrato 1	3.595,35	1.544,48	57,04%	-2.050,87	(\$/m3)		(4/1110)	
2	6.876	Estrato 2	3.610,40	1.941,23	46,23%	-1.669,17	DT GNV	Fpc			
	_		Estrato 1	3.555,50	1.528,14	57,02%	-2.027,36	(\$/m3)	408	(mbtu/kpc)	1,0304
	3	6.431	Estrato 2	3.569,58	1.920,12	46,21%	-1.649,46	(4,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		(motoripo)	

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucia, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candeleria, Gálapa, Repeión, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Vareia, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabenagrande, Sabanalarga, Suan, Usiacuri, Santa Marta, Relén, Sito Nuevo, Zona Barnera, Sadamira, Ciéraga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estansiao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalera, Bolivary Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolivar y Magdalena

Submercado 3 conformador por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

